



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Elimina beneficiarios del Apoyo Estudiantil

DECRETO MUNICIPAL N° 1250
 LONGAVÍ **27 JUN. 2018**

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.
- El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre 2017, que aprueba presupuesto Municipal año 2018.
- La Ordenanza de Apoyo Estudiantil Educación Superior "I. Municipalidad de Longaví" fue aprobada en sesión ordinaria de Concejo de fecha 01 de febrero 2018.
- El Decreto Municipal N° 269, de fecha 07 de febrero de 2018, que aprueba Ordenanza Apoyo Estudiantil Educación Superior.
- El Decreto Municipal N° 1191 de fecha 20 de Junio del 2018, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.
- La aprobación del listado de beneficiarios del Apoyo Estudiantil Educación Superior, por el Honorable Concejo Municipal de Longaví, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo de 2018.
- El Decreto municipal N°694 del 03 de abril de 2018, que aprueba nómina de beneficiario apoyo estudiantil educación superior.
- **Acta de reevaluación de becas 2018, con fecha de 06/04/2018 firmada por la comisión designada.**
- **El Decreto Municipal N° 735 del 10 de abril de 2018, que aprueba nómina de beneficiarios apoyo estudiantil educación superior y sus modificaciones.**
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de explicitar que 4 beneficiarios serán eliminados de la Beca de Apoyo Estudiantil de Educación Superior 2018, debido a que presentaron su renuncia voluntaria por motivos personales al beneficio, no recibiendo la primera cuota de la beca del primer semestre, se adjuntan Declaración Simple o Certificado Social donde se declara la no continuación de sus estudios superiores durante el primer semestre.

1.	Jairo Jaciel Valenzuela Garrido	Rut:	[REDACTED]
2.	Carolain Francisca Benavides García	Rut:	[REDACTED]
3.	Andrea del Carmen Aracena Muñoz	Rut:	[REDACTED]
4.	Francisca Alejandra García Vega	Rut:	[REDACTED]

DECRETO:

1.- **ELIMÍNESE** de la nomina inicial de los 685 beneficiarios de beca de apoyo estudiantil de educación superior 2018 a 4 beneficiarios que no se encuentran estudiando, además anular los cheques emitidos por Tesorería Municipal, que a continuación se individualizan.

ella renuncia por 1er semestre

1	Jairo Jaciel Valenzuela Garrido	Rut:	[REDACTED]	Cheque:	0097601
2	Carolain Francisca Benavides García	Rut:	[REDACTED]	Cheque:	0097084
3	Andrea del Carmen Aracena Muñoz	Rut:	[REDACTED]	Cheque:	0097039
4	Francisca Alejandra García Vega	Rut:	[REDACTED]	Cheque:	0097232



Decreto N° 1250



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2.-**APRUÉBESE** en todas partes, las modificaciones realizadas a la nómina de 685 beneficiarios de Beca de Apoyo Estudiantil de Educación Superior 2018, incorporando como beneficiarios a la orden de prelación desde el primer semestre con la cuota de \$120.000 a los siguientes estudiantes.

1.	Vania Fernanda Fuentes Mora	Rut:	[REDACTED]
2.	Gabriel Roberto Araya Navarro	Rut:	[REDACTED]
3.	Genesis Macrena Yañez Cancino	Rut:	[REDACTED]
4.	Luis Alfredo Vasquez Sepúlveda	Rut:	[REDACTED]

El monto del apoyo estudiantil consiste en un aporte Total Anual de **\$240.000** (doscientos cuarenta mil pesos), los cuales serán cancelados en dos cuotas de igual valor (**\$120.000 c/u**), la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de octubre, ambas mediante transferencia bancaria a Cuenta Rut del Banco Estado o mediante cheque nominativo a nombre de beneficiario.

Para el **pago de la segunda cuota** el beneficiario deberá presentar en el mes de septiembre un certificado de alumno regular o similar, que acredite su continuidad durante el segundo semestre.

El presupuesto se encontrara acorde a los montos establecido en el programa "Apoyo estudiantil educación superior" cuenta 24.01.999 subprograma 04, actividad 052101."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

F. Pinochet/G. Fuentealba/

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Pagina Web
- Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



GASTÓN ORTIZ DÍAZ
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Decreto N° 1250-17

